MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00254

Santa Fe, - 3 AGO 2017

VISTO:

El expediente N° FG – 0000326/2017 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. Carlos Raúl Romero;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Carlos Raúl Romero, Fiscal de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de noviembre del año 2017.

Que, en fecha 15 de junio del 2017 le Sr. Romero ratifica la renuncia al cargo de Fiscal del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que, según nota nº A00900584 del 16 de agosto de 2016 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el funcionario detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por el funcionario, es

adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo Fiscal del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Fiscal del Ministerio Público de la Acusación, Sr. Carlos Raúl Romero, DNI: 7.709.935, a partir del 1 de noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por veintiseis (26) días corridos desde el día 06.10.2017

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE